100

El Espinal, Tolima, diciembre de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Secretaría de Desarrollo Económico
Ibagué - Tolima

Asunto: Solicitud liquidación del Convenio de Asociación No. 3965 del 21 de noviembre de 2024.

Respetados señores:

En atención al Convenio de Asociación No. 3965 del 21 de noviembre de 2024, suscrito entre la Gobernación del Tolima y la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, cuyo propósito es fortalecer la cadena de cacao mediante actividades como formación, acompañamiento comercial, adecuación de oferta y benchmarking, nos dirigimos a ustedes para exponer la situación actual y proponer una solución viable en beneficio del cumplimiento efectivo del objetivo del convenio.

Durante este periodo se han identificado dificultades técnicas y logísticas que afectan directamente la ejecución de las actividades contempladas. Entre estas, se destacan las dependencias de terceros, como el INVIMA, y las asociaciones cacaoteras beneficiarias, quienes, debido a las dinámicas propias de fin de año, han expresado su imposibilidad de participar activamente en las actividades proyectadas. Esta situación ha generado solicitudes de aplazamiento por parte de los actores clave, quienes consideran más conveniente llevar a cabo estas acciones en un periodo de normalidad operativa, evitando interferencias con sus actividades económicas y organizativas.

En virtud de lo anterior, y en observancia del principio de autonomía de la voluntad de las partes consagrado en la Ley 80 de 1993, solicitamos proceder con la terminación anticipada y bilateral del convenio, sin que ello configure incumplimiento alguno por parte de las partes, dado que la situación planteada obedece a factores externos y ajenos al control de las mismas.

Proponemos, además, realizar la correspondiente liquidación del convenio, declarando a paz y salvo a ambas partes, y evaluar la posibilidad de estructurar un nuevo convenio en una temporada más adecuada, garantizando la participación activa y efectiva de las asociaciones beneficiarias y el cumplimiento integral del objetivo propuesto.

Agradecemos su atención a la presente comunicación y quedamos atentos a sus comentarios para definir conjuntamente los pasos a seguir.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 12:30 m y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. en nuestras instalaciones ubicadas en la Cra. 3 Calle 21 Barrio Belén Espinal Tolima, o en los teléfonos: 2485377 Ext. 104 o 106.

¡Recuerde que los sábados no son considerados días hábiles para el conteo de los términos de su trámite!

Cordialmente,

JAIME EDUARDO MELO PALMA
Presidente Ejecutivo

Elaboró. Adriana Cárdenas

Revisó. Adriana Conde

Síguenos en:
www.ccsurortolima.org.co